

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD

Resolución de 17 de mayo de 2019, de la Dirección General de Comercio, por la que se convoca la V Edición de los Premios Andalucía del Comercio Interior.

La Orden de 26 de diciembre de 2017 establece las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía del Comercio Interior (BOJA núm. 2, de 3 de enero de 2018), destinados a quienes destaquen por su labor a favor del comercio en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con los artículos 4 y 7 de la citada orden, los Premios Andalucía del Comercio Interior se convocarán anualmente, pudiendo ser declarados desiertos en cualquiera de sus modalidades.

Con la concesión de estos premios se pretende reconocer la labor llevada a cabo por las empresas comerciales andaluzas en la realización de actuaciones tendentes al desarrollo comercial y la modernización empresarial, así como a la creación y mantenimiento de puestos de trabajo, a los Ayuntamientos por la gestión realizada dirigida a la renovación y el desarrollo urbano en materia comercial, al asociacionismo comercial por sus actuaciones tendentes a la promoción y el fomento de los Centros Comerciales Abiertos, y a los trabajadores y trabajadoras por su trayectoria profesional en el sector.

En virtud de lo anterior, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7.1 de la Orden de 26 de diciembre de 2017, según el cual la convocatoria de las sucesivas ediciones de los Premios Andalucía de Comercio Interior se realizarán mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General de Comercio.

DISPONGO

Primero. Convocatoria.

Convocar la V Edición de los Premios Andalucía del Comercio Interior, correspondiente al año 2019, en sus cuatro modalidades, conforme a lo previsto en el artículo 2 de la Orden de 26 de diciembre de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía de Comercio Interior:

1. Premio Andalucía del Comercio Interior a Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma, que se subdividirá en:

a) Premio Andalucía del Comercio Interior a Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía por la labor realizada especialmente en los cascos históricos.

b) Premio Andalucía del Comercio Interior a Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía por la labor realizada en materia de comercio ambulante.

2. Premio Andalucía del Comercio Interior a la Empresa Comercial Andaluza. Dentro de esta modalidad se distinguen dos categorías:

a) Premio Andalucía del Comercio Interior a la Empresa Comercial Andaluza de hasta 10 personas trabajadoras.

b) Premio Andalucía del Comercio Interior a la Empresa Comercial Andaluza de más de 10 personas trabajadoras.

3. Premio Andalucía del Comercio Interior a Centros Comerciales Abiertos.

4. Premio Andalucía del Comercio Interior a la persona trabajadora del sector comercial andaluz.

Segundo. Normativa reguladora.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 2017.

Tercero. Requisitos.

Las candidaturas que se presenten deberán cumplir los siguientes requisitos, de acuerdo con el artículo 3.3 de la Orden de 26 de diciembre de 2017:

3. Las candidaturas que se presenten al Premio Andalucía del Comercio Interior a la Empresa Comercial Andaluza deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Que su actividad principal esté incluida en alguno de los siguientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas:

1.º Agrupación 61: Comercio al por mayor. Se exceptúan los Grupos 612.6 (únicamente en lo referente al comercio al por mayor de productos del tabaco), 614.1, 615.1, 616, 617.5, 617.6 y 617.7.

2.º Agrupación 64: Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes. Se exceptúa el Grupo 646: Comercio al por menor de labores del tabaco y de artículos de fumador.

3.º Agrupación 65: Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes. Se exceptúan los Grupos 652.1, 654 y 655.

4.º Agrupación 66: Comercio mixto o integrado; comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente (ambulancia, mercadillos y mercados ocasionales o periódicos); comercio en régimen de expositores en depósito y mediante aparatos automáticos; comercio al por menor por correo y catálogo de productos diversos. Se exceptúan los Grupos 663, 664 y 665.

b) Que no hayan sido sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente en los últimos tres años, a contar desde la fecha de presentación de las candidaturas.

c) Que no hayan sido sancionadas por las Administraciones competentes por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia comercial o en materia de consumo, en sus respectivos ámbitos en los últimos tres años, a contar desde la fecha de presentación de las candidaturas.

d) Que estén inscritas en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

4. Las candidaturas que se presenten al Premio Andalucía del Comercio Interior a Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía por la labor realizada en materia de comercio ambulante deberán tener aprobadas sus Ordenanzas municipales conforme al artículo 8.3 del Texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2012, de 1 de marzo.

5. Con carácter general, no podrán obtener la condición de beneficiarias aquéllas personas físicas o jurídicas que hubieran sido sancionadas por infracción grave o muy grave o condenadas por resolución administrativa o sentencia judicial firme por incumplimiento de las obligaciones sobre igualdad de trato y oportunidades; por decisiones discriminatorias por razón de sexo; por acoso sexual en el trabajo, así como las personas físicas o jurídicas que hayan sido sancionadas en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Cuarto. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de candidaturas será de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente resolución.

Quinto. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán conforme a lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Orden de 26 de diciembre de 2017, mediante el formulario de solicitud conforme al modelo que se incorpora como anexo a la presente resolución, que se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad/areas/comercio/interior.html>.

Sexto. Composición del jurado.

De acuerdo con el artículo 8.3 de la Orden de 26 de diciembre de 2017, se establece la composición del Jurado de la presente convocatoria, queda formado como sigue:

Presidencia: Don Rogelio Velasco Pérez, Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Vicepresidencia: Doña Lorena García de Izarra, Viceconsejera de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Vocalías:

- Doña Lorena Garrido Serrano, Directora General de Comercio.
- Don Emilio Ortiz López, Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, y Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Almería.
- Don Alberto Cremades Schulz, Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, y Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz.
- Don Ángel Herrador Leiva, Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, y Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba.
- Doña Virginia Fernández Pérez, Delegada Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, y Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Granada.
- Don Antonio Agustín Vázquez, Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, y Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Huelva.
- Don Francisco Joaquín Martínez Garvín, Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, y Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Jaén.
- Don Miguel Guijarro Hernández, Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, y Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga.
- Don Francisco Javier Locertales Fernández, Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, y Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Sevilla.
- Titular: Don Juan Manuel Fernández Priego, en representación de los Gobiernos Locales Andaluces, designado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
- Suplente: Doña Juana Rodríguez Rodríguez.
- Titulares: Don Luis Picón Bolaños y doña Gema Fonseca Sierra, ambos en representación de las organizaciones empresariales más representativas de Andalucía, designados por la Confederación de Empresarios de Andalucía.
- Suplentes: Don Fernando J. Pérez Lozano y doña Reyes Gómez Calderon.
- Titular: Don Rafael Domínguez Romero, en representación de las organizaciones sindicales de mayor representatividad entre las personas trabajadora de Andalucía, designado por Comisiones Obreras de Andalucía.
- Suplente: Doña Esther Izquierdo Postigo.
- Titular: Don José Luis García Chaparro, en representación de las organizaciones sindicales de mayor representatividad entre las personas trabajadoras de Andalucía, designado por la Unión General de Trabajadores de Andalucía.
- Suplente: Doña Luisa Ávila González.
- Titular: Don Antonio Ponce Fernández, en representación de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y, en su caso, Navegación de Andalucía, designado por el Consejo Andaluz de Cámaras.

Suplente: Doña Estrella Freire Martín.

- Titulares: Don Miguel Ángel Luque Sánchez y doña Rocío de la Villa Coca, en representación de las asociaciones de consumidores y usuarios más representativas de Andalucía, designada por el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

Suplentes: Don Juan Manuel Morillo Vizúete y Doña Isabel Peñalosa Vázquez.

- Titular: Don Jesús Juan Cambra Fierro, Catedrático del Departamento de Organización de Empresas y Marketing de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Pablo de Olavide, en calidad de persona con reconocida capacidad técnica en materia de comercio interior.

Suplente: Doña María Fuentes Blasco, Profesora Titular del Departamento de Organización de Empresas y Marketing (Área de Comercialización e Investigación de Mercados) en la Universidad Pablo de Olavide.

- Titular: Doña María José López López, Subdirectora General de Comercio.

Suplente: Doña Elisa Pérez Marín, jefa de Servicio de Promoción Comercial y Artesana.

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, don José Antonio Espinosa Reina, Jefe de Servicio de Planificación Presupuestaria y Coordinación Administrativa de la Dirección General de Comercio.

Séptimo. Fallo y publicación.

Conforme al artículo 16 de la Orden de 26 de diciembre de 2017, el fallo del Jurado será motivado e inapelable, y en él figurará el nombre de las personas o entidades que se consideran idóneas para la concesión del Premio Andalucía de Comercio Interior para cada una de las modalidades. Dicho fallo, será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de Comercio.

En caso de empate, el voto de la persona titular de la presidencia del Jurado tendrá carácter dirimente.

Octavo. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de mayo de 2019.- La Directora General, Lorena Garrido Serrano.

(Página 1 de 3)

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y
UNIVERSIDAD

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

PREMIOS ANDALUCÍA DEL COMERCIO INTERIOR (Código procedimiento: 14165)

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

CONVOCATORIA:

1	MODALIDADES
- Premios Andalucía de Comercio Interior a Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Categoría:	
<input type="checkbox"/>	Premios Andalucía de Comercio Interior a Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma por la labor realizada especialmente en los cascos históricos.
<input type="checkbox"/>	Premios Andalucía de Comercio Interior a Ayuntamientos por la labor realizada en materia de comercio ambulante.
- Premios Andalucía de Comercio Interior a la Empresa Comercial Andaluza. Categoría:	
<input type="checkbox"/>	Premios Andalucía de Comercio Interior a la Empresa Comercial Andaluza de hasta 10 personas trabajadoras.
<input type="checkbox"/>	Premios Andalucía de Comercio Interior a la Empresa Comercial Andaluza de más de 10 personas trabajadoras.
<input type="checkbox"/>	Premios Andalucía de Comercio Interior a Centros Comerciales Abiertos reconocidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
<input type="checkbox"/>	Premios Andalucía de Comercio Interior a la trabajadora o trabajador del sector comercial andaluz.

2	DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD CANDIDATA	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DNI/NIF/NIE:		NACIONALIDAD:
DOMICILIO:		
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:
		PISO:
		PUERTA:
PROVINCIA:	MUNICIPIO:	C. POSTAL:
		TELÉFONO:
FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
EPIGRAFE IAE: (en su caso)	NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE COMERCIANTES Y ACTIVIDADES COMERCIALES DE ANDALUCÍA: (en su caso)	

3	LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN						
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/>	OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:						
DOMICILIO NOTIFICACIONES:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:	PAÍS:	COD. POSTAL:		
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/>	OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.						
En tal caso:							
<input type="checkbox"/>	Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.						
<input type="checkbox"/>	Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/ Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.						
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Apellidos y nombre:							
DNI/NIE:							
Correo electrónico:							
Nº teléfono móvil:							

00155914



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO

4 DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
DNI/NIF/NIE:	
CARGO EN EL QUE ACTÚA:	
SEXO:	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NACIONALIDAD:	

5 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD PROPONENTE				
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:				
Domicilio:				
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:			
NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
PROVINCIA:	MUNICIPIO:	C. POSTAL:	TELÉFONO:	
FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
VÍNCULO CON LA PERSONA O ENTIDAD CANDIDATA:				
DNI/NIF/NIE:		SEXO:		
		<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		

6 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (original y copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> Memoria técnica y documentos acreditativos de los méritos alegados. <input type="checkbox"/> En su caso, Número de Identificación Fiscal de la entidad solicitante. <input type="checkbox"/> En su caso, acreditación del poder de representación con el que actúa el representante. - En el supuesto de Ayuntamientos: <input type="checkbox"/> Certificado de la Secretaría acreditativo de la persona que ostente la Alcaldía o Presidencia. - En el supuesto de empresas comerciales: <input type="checkbox"/> Estatutos de la entidad, escrituras de constitución o documentación constitutiva, debidamente inscritos en el Registro correspondiente. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de que la empresa cuenta con establecimiento comercial en Andalucía. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa del número de trabajadores y trabajadoras de la empresa comercial a fecha de inicio del plazo de presentación de candidaturas. - En el supuesto de Centros Comerciales Abiertos: <input type="checkbox"/> Estatutos de la entidad, escrituras de constitución o documentación constitutiva, debidamente inscritos en el Registro correspondiente. - En el supuesto de persona trabajadora perteneciente al sector comercial andaluz: <input type="checkbox"/> Currículum Vitae y documentación acreditativa de los extremos recogidos en el mismo. - Otra documentación que aporta voluntariamente. Especificar:

7 DECLARACIÓN SOBRE SANCIONES EN EL SUPUESTO DE EMPRESAS COMERCIALES
<input type="checkbox"/> Que no ha sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente en los últimos 3 años. <input type="checkbox"/> Que no ha sido sancionada por la Administración por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia comercial en los últimos 3 años.

8 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA CANDIDATA
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.

9 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE DE LA PERSONA PROPONENTE
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.

002595/1D

00155914

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO

10 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDADES QUE PRESTAN CONSENTIMIENTO A LA PROPUESTA					
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:				DNI/NIF/NIE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DOMICILIO:					
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:			
NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:	
PROVINCIA:		MUNICIPIO:		C. POSTAL:	TELÉFONO:
FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
VÍNCULO CON LA PERSONA O ENTIDAD PROPONENTE:					
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente instancia, y PRESTO MI CONSENTIMIENTO a la presentación de la candidatura reseñada.</p> <p>En , a de de</p> <p style="text-align: center;">Firma persona o representante de la entidad</p> <p>Fdo.:</p>					

11 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
<p>DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y SOLICITO participar en la Modalidad señalada.</p> <p>En , a de de</p> <p style="text-align: center;">La Persona Participante/Representante/Proponente</p> <p>Fdo.:</p>	

EXCMO/A. SR./A CONSEJERO/A DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDADCódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Comercio cuya dirección es c/Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja 41092 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ceceu@juntadeandalucia.es.
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar el proceso de tramitación de los Premios Andalucía de Comercio Interior, así como recogida de datos a efectos estadísticos, censales y de publicación, cuya base jurídica es el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002595/1D

00155914

